

317 311

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-066285- -00007-0000

Fecha: 2007-08-16 12:55:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Ian Raisbeck
Apoderado
Schering Corporation & Pharmacopeia Drug Discovery Inc.

ASUNTO	Radicación	03 66285
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430 9899
	Oficio	
	Folios	015

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 95 - 154
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 155 - 171
- 1.3. Prioridad: Presentada en Estados Unidos el 02.02.01, bajo el número 60/265951

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Ciclobuten 1,2-dionas 3,4-di-sustituidas como antagonistas de los receptores de la quimiocina CXC".

Según las reivindicaciones 1-38 se refiere a compuestos derivados de ciclobuten-1,2-dionas de fórmula (I), que son inhibidores de la quimiocina CXC, así como composiciones farmacéuticas que los contienen.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos que sean capaces de tener una actividad moduladora sobre los receptores de la quimiocina CXC.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de la presente solicitud que tienen actividad sobre los receptores de la quimiocina CXC.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/136; 31/166

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- El término “profármaco” no se encuentra sustentado en la descripción, debido a que en ninguna parte de la solicitud se indica la forma en que dichos profármacos son sintetizados u obtenidos
- Los términos “arilo sustituido o no sustituido”, “heteroarilo sustituido o no sustituido”, “alcoxilo”, “alquilo”, “alquilarilo”, “arilalquilo”, “cicloalquilo”, “carboxialquilo”, “aminoalquilo”, “heteroarilalquilo”, “carboxilo”, “hidroxialquilo” son tan amplios que pueden incluir compuestos que no se encuentran dentro de la descripción.
- El término “grupo funcional ácido heterocíclico” no es claro, debido a que no se sabe con certeza sobre la materia que se desea proteger”
- Los ejemplos en la presente solicitud parecen que comparten un grupo farmacofórico muy específico que es el que tiene acción sobre los receptores CXC, sin embargo, dicho grupo farmacofórico no puede encontrarse de una manera clara dentro de la reivindicación 1 tal como se encuentra redactada.

4. Excepciones a la patentabilidad (artículo 20d D 486)

- El contenido de las reivindicaciones 23-38, que trata de “Un método para tratar una enfermedad...”, no es patentable, debido a que se trata de un método terapéutico.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 02.02.01, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1		“Synthesen und Derivate der Quadratsäure”	1966
D2	FR 1531943	“Procedimiento para estabilizar poliacetales macromoleculares”	05.07.68
D3	DE 2638855	“Uso de amidas de ácidos cuadráticos como medio de estabilizar plásticos formados o no formados”	02.03.78
D4		“Poly(squaryl amides)”	1974
D5		“Amide und Thioamide der Quadratsäure: Synthese und Reaktionen”	1977
D6		“Über die Reaktion von Quadratsäure mit Carbodiimiden”	1985
D7		“Journal of Sichuan University	30.04.96
D8		“Hecheng Huaxue”	1998
D9	WO 0020378	“Derivados de	13.04.00

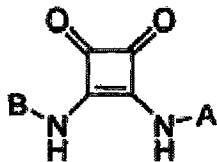
319 3/3

		diaminociclobuteno-3,4-diona, su preparación y uso	
D10	WO 0035864	"Nuevos compuestos de bifenilo análogos de bifenilo como antagonistas de integrina	22.06.00

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

- D1 enseña en la tabla 1 compuestos donde R1 y R3 representan fenil, p-COOH-fenilo o p-OH-fenilo
- D2 publica en la página 3, primera columna, compuestos que caen dentro del alcance de la presente solicitud
- D3 publica en sus páginas 6 (für IIC) y 9 (ejemplo 1, compuesto (B)) compuestos iguales a los que se pretenden proteger
- D4 revela los compuestos 1,2-bis(p-metoxianilino)ciclobuten-3,4-diona y 1-anilino-2-[p-(dietilamino)anilino]ciclobuten-3,4-diona (ver página 342)
- D5 revela los compuestos de fórmula 35 (página 2510) y 64 (página 2513)
- D6 enseña los compuestos de fórmula 8c, 8d y 8e (página 1064)
- D7 publica los compuestos de fórmula 3ª, 3b (página 182), y 7 (página 183)
- D8 enseña compuestos de fórmula III (páginas 384-388)
- D9 enseña compuestos del ejemplo 2 (páginas 22-24)
- D10 enseña el tercer compuesto de la página 278
- La presente solicitud se trata de compuestos de fórmula:



Comparando elemento por elemento, vemos que todos los compuestos mencionados que se encuentran en las anterioridades citadas son iguales a los que se encuentran en las reivindicaciones 1-22 y pueden afectar la novedad de la presente solicitud.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

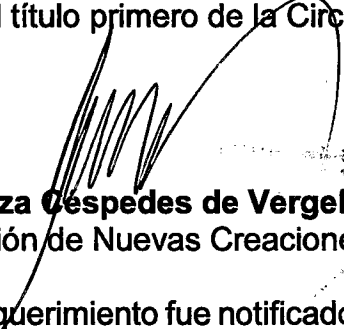
Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	"Synthesen und Derivate der Quadratsäure"	1-22	Novedad
D2	FR 1531943	1-22	Novedad

326 314

D3	DE 2638855	1-22	Novedad
D4	"Poly(squaryl amides)"	1-22	Novedad
D5	"Amide und Thioamide der Quadratsäure: Synthese und Reaktionen"	1-22	Novedad
D6	"Über die Reaktion von Quadratsäure mit Carbodiimiden"	1-22	Novedad
D7	"Journal of Sichuan University"	1-22	Novedad
D8	"Hecheng Huaxue"	1-22	Novedad
D9	WO 0020378	1-22	Novedad
D10	WO 35864	1-22	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de División de Nuevas Creaciones

17 AGO. 2007

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 1252	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202024
-------------------------------------	---